MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN Nº** 335

**Santa Fe,** 25 AGO 2021

**VISTO:**

El expediente Nº FG-000264/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle 10 nro. 771 de la ciudad de Las Toscas, sede de la Unidad Fiscal Las Toscas, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 4ta.Circunscripción Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato Nº 012108, suscripto por las partes en relación al inmueble de la referencia, fue establecido en tres años, y prorrogado por Resoluciones del Fiscal General Nros. 00197/15 y 00296/18, con vencimiento el 31 de agosto de 2021.

Que la cláusula segunda de dicho contrato prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140º de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140º -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble y la

verificación de la titularidad del bien.

Que se cuenta con informe del Registro General respecto de la subsistencia de la titularidad del inmueble.

Que en virtud de las disposiciones de los artículos 9º a 11º del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Las Toscas que se ajuste a lo solicitado.

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial - SCIT-, bajo el nro. 13401-1320844-1, el cual habiendo analizado los valores de mercado inmobiliario, encuentra razonable el valor del alquiler mensual solicitado.

Que al no contar con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31º y 34º de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140º de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 1º:** Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 157.340,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º:** Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle 10 nro. 771 de la ciudad de Las Toscas, donde funcionan oficinas de la Unidad Fiscal Las Toscas, dependiente de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 1º de setiembre de 2021 y por un lapso de treinta y seis (36) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 1.934.760,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 39.335,00), por los primeros doce meses; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE ($ 52.315,00), por los segundos doce meses y PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 69.580,00) por los últimos doce meses.

**Artículo 3º:** Impútese el total del gasto a las partidas que se habilitan por el artículo 1ro. de la presente resolución.

**Artículo 4º**: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

# Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

*Institución: 9 - Min. Pub. Acusación  S.A.F.: 1*

Número: *86*

*Estado*

*Formulación en nivel superior*

Nivel de aprobación: Institución  Expediente: 00001-0000264-1  Vigencia: No  Reconducción: No  Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación de alquiler - UF Las Toscas - FR 4° - septiembre a diciembre

## Gastos

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 21.0.0.1 - Ministerio Publico d | 3003 - Art. 65 Ley 13.013 | 3.2.1.0 - Alquiler de edificio | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 157.340,00 | No | No |
| | | | 3.9.9.99 - Otros serv.no Person | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 157.340,00 | No | No |

Totales
Ampliación: **157.340,00**  Reducción: **157.340,00**  Saldo: **0,00**

Firma responsable: .....  Aclaración: .....

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. AG
Ministerio Público de la Acusación

**RESOLUCIÓN N° 335**

**ANEXO**

------En la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de agosto de 2021, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre el señor Rolando Roberto Fantin, D.N.I. Nº 13.990.551, por sí, y en representación de la Señora Silvia Verónica Rudas, D.N.I. 22.491.021, domiciliado en calle 13 Nº 391, de la ciudad de Las Toscas, y como "Locador" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, por la otra y como "Locataria", acuerdan la renovación del contrato de locación original N.º 012108 y renovado por resoluciones nros. 00197/15 y 00296/18, ambas del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA:** Renuévase, por treinta y seis (36) meses, a partir del 1º de setiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024, el contrato de locación del inmueble de calle 10 nro. 771 de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, sede de la Unidad Fiscal Las Toscas, dependiente de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 1.934.760,00), siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 39.335,00), por los primeros doce meses; PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE ($ 52.315,00), por los segundos doce meses y PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 69.580,00) por los últimos doce meses. -------

**SEGUNDA:** Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

lo dispuesto en la cláusula segunda en función del término de la locación y de lo expresado en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

